

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

10**MADRID**

RÉGIMEN ECONÓMICO

O. A. Agencia para el Empleo de Madrid

Extracto de la resolución de 18 de octubre de 2022, del gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, por la que se aprueba la modificación, reajuste de anualidades y autorización del gasto de la convocatoria de becas de ayuda al estudio 2020-2021, aprobada por resolución de 16 de julio de 2020 y correspondiente a las acciones formativas en modalidad no presencial, iniciadas a partir del día 1 de enero de 2020 y con fecha de finalización hasta el 30 de septiembre de 2021, ambos incluidos.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b) y 20.8.a) de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la resolución de 18 de octubre 2022, publicada en la Base de Datos Nacional de Subvenciones 655298.

Objeto

1.º Modificar el artículo 2 de la convocatoria de becas de ayuda al estudio aprobada por resolución el 16 de julio 2020 en los siguientes términos:

Art. 2. *Financiación.*—1. Las becas de ayuda al estudio que se concedan al amparo de esta convocatoria se imputarán a las siguientes aplicaciones presupuestarias:

— 503/141/241.03/482.01 “Becas” Políticas Activas de Empleo Municipales
503/141/232.01/482.01 “Becas” Fondo de Reequilibrio Territorial.

2. El crédito destinado a esta convocatoria asciende a un total de 1.000.000 de euros con la siguiente distribución:

- Ejercicio 2020: Se destinará un crédito inicial de 450.000,00 euros de los créditos disponibles del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid para dicho ejercicio, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 503/141/241.03/482.01, “Becas”, por importe de 420.000 euros y a la 503/141/232.01/482.01, “Becas”, por importe de 30.000 euros.
- Ejercicio 2021-2022: se destinará un crédito inicial de 550.000,00 euros, de los créditos disponibles del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid para dicho ejercicio, con cargo a las aplicaciones presupuestarias 503/141/241.03/482.01 “Becas”, por importe de 490.000 euros y 503/141/232.01/482.01, por importe de 60.000 euros.

2.º Reajustar las anualidades y autorizar, como consecuencia de la modificación de la convocatoria, un gasto de 514,00 euros de los créditos disponibles del Presupuesto de la Agencia para el Empleo de Madrid correspondientes al año 2022, con cargo a la aplicación presupuestaria “Becas” 503/140/241.03/482.01.

Madrid, a 31 de octubre de 2022.—El gerente de la Agencia para el Empleo de Madrid, José María Meneses Castillo.

(03/21.245/22)

